



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dirección de Asuntos Legislativos – Ministerio del Interior.

DE: Germán Bernardo Carlosama López - Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.

ASUNTO: Insumos para respuesta a debate de control político sobre extranjerización de la tierra en Colombia.

Reciba un cordial saludo.

Acusamos recibo de correo por medio del cual solicitan insumos en el marco del debate de control político solicitado por el honorable Senador Wilson Arias, sobre los *“aspectos directamente relacionados con la acumulación y extranjerización de la tierra en Colombia, especialmente en Puerto Gaitán Meta por la conocida Comunidad menonita”*, el cual fue aprobado mediante proposición N° 124 en el Senado de la República.

Los referidos insumos giran en torno al siguiente cuestionario:

- 1.) *Favor indicar cuáles son las gestiones realizadas por la entidad frente al caso de la comunidad Menonita en Puerto Gaitán (Meta) y el conflicto que se ha desatado con comunidades indígenas.*
- 2.) *Describir las actuaciones en materia de articulación institucional que se han adelantado para atender las solicitudes de las comunidades indígenas frente al caso de los Menonitas en el municipio de Puerto Gaitán.*
- 3.) *Por favor informar sobre los avances que desarrolla la entidad con relación a estudios para la conformación de resguardos y cabildos indígenas.*
- 4.) *Según el periódico El Tiempo, se dice la comunidad Menonita "empezó a comprar de manera masiva tierras en zonas que antes tenían fuerte presencia de narcoparamilitares". Con este antecedente, ¿se ha detectado compra de tierras con restricciones jurídicas previas para la compraventa por este fenómeno o con antecedentes de desplazamiento de comunidades?*



6.) *¿qué han hecho desde el ministerio en procura de la protección de las comunidades indígenas afectadas por estas compras masivas?”*

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1.) Favor indicar cuáles son las gestiones realizadas por la entidad frente al caso de la comunidad Menonita en Puerto Gaitán (Meta) y el conflicto que se ha desatado con comunidades indígenas.

La dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías del Ministerio del Interior viene acompañando desde sus alcances y competencia las acciones que buscan la protección de los derechos territoriales de las comunidades en proceso de restitución de tierras y en especial el artículo 151 del Decreto-Ley 4633 de 2011, que acredita la protección de los derechos fundamentales con la finalidad de evitar daños inminentes en la integridad cultural y territorial, de las comunidades indígenas Sikuaní de Barrulía, Tsabilonía, Iwitsulibo y San Rafael-Guarrojo ubicadas en el territorio ancestral indígena de Mucumene matatu en Puerto Gaitán (Meta).

En ese sentido desde la DAIRM[1] teniendo en cuenta la grave afectación de derechos fundamentales al grupo de personas de la etnia Indígena Sikuaní que son de especial y preferente atención por parte del Estado, por el grado de pobreza y escolaridad, lugar de origen, desamparo, vacío de defensa, indefensión, vulnerabilidad y gravedad de vulneración de sus derechos que los convierten en sujetos de especial protección, se han adelantado gestiones ante la ANT, URT, SAE, ministerio de Defensa, Policía Nacional, Alcaldía de Puerto Gaitán y Gobernación del Meta, que tienen como objeto la restauración del derecho territorial que sirva como soporte a la conservación y recomposición de los derechos culturales atribuidos a estas comunidades semi nómadas presentes en el Municipio de Puerto Gaitán.

Es así como para esta vigencia 2023 se han realizado encuentros tanto con las comunidades anteriormente mencionadas, como con las instituciones relacionadas con la restitución de derechos a todo nivel para estas comunidades afectadas por el tema en referencia.

Como ejemplo, en una de estas reuniones que convocó a las comunidades indígenas, a la institucionalidad responsable y por primer vez a los representantes de la comunidad Menonita asentada en área rural del Municipio de Puerto Gaitán meta, 14 de marzo de 2023, se logró por iniciativa propia que los abogados representantes de la comunidad Menonita, abrieran la posibilidad de ofrecer en venta las tierras que fuesen necesarias para lograr superar la situación que se presenta actualmente en los predios motivo de la controversia.



De igual forma, se ha avanzado con la ANT en los procesos necesarios para la recopilación de pruebas que permitan re definir y generar un nuevo concepto por parte de esta autoridad sobre la categoría ancestral de los predios, que para este momento cuentan con medidas cautelares, a efectos de que se ampare y garantice a estas comunidades pertenecientes al pueblo Sikuaní el ejercicio pleno de sus derechos, los cuales están siendo puestos en peligro con ocasión de las órdenes de desalojo proferidas por la Inspección Municipal Rural de Policía de Puerto Gaitán Meta.

También, se han coordinado reuniones interinstitucionales que buscan hacer el seguimiento de los acuerdos generados en el espacio de conversaciones que involucro tanto a las partes indígena y menonita, como a la institucionalidad, para los siguientes temas concertados:

El día 12 de abril de 2023, con el objeto de socializar, la relación del avance de las diferentes acciones implementadas para atender la condición territorial de las comunidades indígenas Sikuaní de Barrulía, Tsabilonía, Iwitsulibo y San Rafael-Guarrojo ubicadas en el territorio ancestral indígena de Mucumene matatu en Puerto Gaitán (Meta). Lo anterior, teniendo en cuenta las conclusiones que a modo de compromiso fueron recogidas del encuentro realizado el día 14 de marzo de 2023.

En ese sentido, se realizó encuentro presencial en el auditorio Luis Carlos Galán del piso 3 despacho de la viceministra Lilia Solano.

Se hace presencia por parte de las siguientes instituciones.

- Grupo de políticas, Diálogo Social y Participación del Ministerio del Interior.
- Defensoría del Pueblo del departamento del Meta.
- Agencia Nacional de Tierras.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- Gobernación del Meta.
- Secretaría de Gobierno Alcaldía Municipal Puerto Gaitán Meta.

Responsabilidades DAIRM - Mininterior	Estado de avance
<p style="text-align: center;">DAIRM</p> <p>Reafirmación de la creación del decreto de la Mesa de diálogo y Espacio de concertación de la mesa, según los</p>	<p>En este sentido se avanza en la gestión ante el ministro del Interior para lograr por medio de resolución la activación de la Mesa de diálogo y concertación para el desarrollo de los pueblos indígenas de Puerto Gaitán Meta representados por la Asociación Indígena UNUMA. Esta resolución ya paso los filtros del equipo técnico y jurídico de la DAIRM, y llego al espacio de laOAJ, se espera en el</p>



<p>acuerdos pactados en el paro del 28 de noviembre realizado en Puerto Gaitán Meta.</p>	<p>menor tiempo lograr la firma del ministro del Interior de esta resolución y de esta forma dar cumplimiento a este acuerdo que también es parte estructural de los acuerdos para el levantamiento de la minga consignados en el acta del 8 de noviembre de 2022</p>
<p>DAIRM</p> <p>En el marco de la mesa de concertación UNUMA, realizar una mesa que permita una reunión entre las partes, comunidades indígenas, propietarios, ANT, IGAC, Ministerio del Interior, DNP, para identificar la oferta voluntaria de Tierras para la comunidad indígena.</p>	<p>Se espera la aprobación y firma por parte del ministro del Interior para avanzar en el tema mencionado</p>
<p>DAIRM</p> <p>La dirección de Asuntos Étnicos Minorías y Rrom dispondrá de un equipo para la creación de una ruta para priorizar la realización de los estudios etnológicos, y el reconocimiento de la asociación de cabildos en el Marco del decreto 1088 de 1.993.</p>	<p>En este momento se cuenta con la ruta definida para iniciar las visitas en territorio para la realización de los estudios etnológicos iniciando desde el día 17 de junio con la comunidad Tsabilonia y Barrulia Iwitsulibo y San Rafael de Warrojo.</p> <p>En el tema del reconocimiento de la ASOCIACION INDIGENA UNUMA en el marco del decreto 1088, se ha coordinado y avanzado en un trabajo de recolección, validación y aseguramiento de los documentos requisitos para tal fin, se solicitará al área jurídica del Grupo de Investigación y registro apoyo en la revisión de dichos soportes para que el proceso se dé una manera más expedita y no caiga en reprocesos por documentación faltante o incumplimiento de requisitos.</p>

Se ha acompañado el proceso que en conjunto Agencia Nacional de Tierras, Sociedad de Activos Especiales y la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, dio como resultado el día 19 de abril de 2023 la entrega de 9.167 hectáreas de manera provisional a la comunidad Sikuni Tsabilonia.



2.) Describir las actuaciones en materia de articulación institucional que se han adelantado para atender las solicitudes de las comunidades indígenas frente al caso de los Menonitas en el municipio de Puerto Gaitán.

En términos de actuaciones en materia de articulación institucional desde la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior se ha trabajado con la Agencia Nacional de Tierras en los procesos necesarios para la recopilación de pruebas que permitan redefinir y generar un nuevo concepto por parte de esta autoridad sobre la categoría ancestral de los predios, que para este momento cuentan con medidas cautelares, a efectos de que se ampare y garantice a estas comunidades pertenecientes al pueblo Sikvani el ejercicio pleno de sus derechos, los cuales están siendo puestos en peligro con ocasión de las órdenes de desalojo proferidas por la Inspección Municipal Rural de Policía de Puerto Gaitán Meta.

Se han generado sinergias interinstitucionales con la Unidad de Restitución de Tierras y la Agencia Nacional de Tierras en términos de apoyar por experiencia en campo procesos de levantamiento de información socioeconómica requeridos para los procesos y resultados propios de cada entidad.

Se han coordinado reuniones interinstitucionales que buscan hacer el seguimiento de los acuerdos generados en el espacio de conversaciones que involucró tanto a las partes indígena y menonita, como a la institucionalidad, para los siguientes temas concertados:

El día 12 de abril de 2023, con el objeto de socializar, la relación del avance de las diferentes acciones implementadas para atender la condición territorial de las comunidades indígenas Sikvani de Barrulia, Tsabilonia, Iwitsulibo y San Rafael-Guarrojo, ubicadas en el territorio ancestral indígena de Mucumene matatu en Puerto Gaitán (Meta). Lo anterior, teniendo en cuenta las conclusiones que a modo de compromiso fueron recogidas del encuentro realizado el día 14 de marzo de 2023.

En ese sentido, se han realizado ya dos jornadas presenciales en el auditorio Luis Carlos Galán del piso 3 despacho de la viceministra Lilia Solano.

Se articula con las siguientes instituciones.

- Grupo de políticas, Diálogo Social y Participación del Ministerio del Interior.
- Defensoría del Pueblo del departamento del Meta.
- Agencia Nacional de Tierras.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- Gobernación del Meta.
- Secretaría de Gobierno Alcaldía Municipal Puerto Gaitán Meta.



3.) Por favor informar sobre los avances que desarrolla la entidad con relación a estudios para la conformación de resguardos y cabildos indígenas.

La Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías dispuso de un equipo para la creación de una ruta para priorizar la realización de los estudios etnológicos, y el reconocimiento de la asociación de cabildos en el Marco del decreto 1088 de 1.993.

En este momento se cuenta con la ruta definida para iniciar las visitas en territorio para la realización de los estudios etnológicos requisito para el registro de comunidades indígenas en la base de datos de la DAIRM iniciando desde el mes de junio con la comunidad Tsabilonia, Iwitsulibo San Rafael de Warrojo y Barrulia.

En el tema del reconocimiento de la ASOCIACION INDIGENA UNUMA en el marco del decreto 1088, se ha coordinado y avanzado en un trabajo de recolección, validación y aseguramiento de los documentos requisitos para tal fin, se solicitará al área jurídica del Grupo de Investigación y registro apoyo en la revisión de dichos soportes para que el proceso se dé una manera más expedita y no caiga en reprocesos por documentación faltante o incumplimiento de requisitos.

4.) Según el periódico *El Tiempo*, se dice la comunidad Menonita "empezó a comprar de manera masiva tierras en zonas que antes tenían fuerte presencia de narcoparamilitares". Con este antecedente, ¿se ha detectado compra de tierras con restricciones jurídicas previas para la compraventa por este fenómeno o con antecedentes de desplazamiento de comunidades?

Con relación al presente asunto, relacionado con "detectar compra de tierras con restricciones jurídicas previas" se encuentra fuera del alcance y competencia de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y es más del conocimiento y misionalidad de la Agencia Nacional de Tierras. No obstante, es necesario informar sobre la situación generada por la compra y acumulación de tierras que desde la óptica occidental se pudieron entender como vacías o abandonadas o sin ningún tipo de uso o presencia tradicional indígena, situación que deriva en la sistemática compra y acumulación de tierras en esta zona del Municipio de Puerto Gaitán Meta,

En el sentido de dar claridad desde el punto de vista antropológico y con la finalidad de ayudar simplificando para el entendimiento las pautas de movilidad Sikuani indicamos en este punto sus tres formas básicas[2], que, si bien de esta forma se consideran el reduccionismo de las complejas relaciones con el territorio que mantiene el pueblo indígena, nos puede aleccionar sobre sus pautas básicas de nomadismo y sobre el aprovechamiento por parte de terceros de estos patrones ancestrales de asentamiento y movilidad indígena.

Cambio de ubicación de las comunidades (warapa): tradicionalmente el indígena usa de forma intensiva un terreno mediante actividades agrícolas, de caza, pesca y



recolección, ubicando sus comunidades “tomara” en el centro de sus actividades económicas, sin embargo, cuando se produce lo que ellos llaman “nawuijana”, término de difícil traducción que se puede relacionar con una especie de contaminación ambiental y espiritual del territorio. La comunidad se reubica en otra parte del territorio ancestral y no volverá a instalar viviendas en el mismo hasta que se regenere y vuelva ser apto para la instalación de viviendas permanentes. Mientras esto se produce, el indígena prosigue en el territorio con actividades de caza, pesca, recolección campamento (viviendas temporales) o recogida de determinados productos agrícolas o la reproducción de actividades religiosas como el “Jitomo” o el “Kulima”.

La comunidad abandonada o el sitio abandonado mediante el procedimiento llamado “warrapa”, deja de ser el centro de las actividades económicas de la comunidad indígena para ser la periferia de dichas actividades. Lo cual conlleva a la paradoja de que, pese a que se abandona la comunidad o sitio, no se abandona el territorio y el mismo pese a estar en la periferia de las actividades cotidianas indígenas, pasa a ser el centro de muchas de las actividades espirituales y culturales, cuyo fin específico es cuidar y facilitar la recuperación ambiental y la regeneración natural y espiritual del territorio. Al mismo tiempo se convierte en epicentro de actividades de campamento, caza, pesca o recolección, ya que la reubicación de la comunidad facilita el aumento de esos recursos, si bien la realización de estas actividades está condicionada por el objetivo principal que consiste en propiciar el cuidado y regeneración de las condiciones primigenias del territorio, para posibilitar el retorno del uso habitacional del mismo en el futuro.

Este proceso de reubicación de comunidades o Warapa se puede producir en un periodo entre 1 y 25 años, dependiendo del medio natural y otros factores culturales.

De esta forma las comunidades cercanas a la selva del Mataven en el bajo Vichada reubican normalmente sus comunidades cada más de 20 años, mientras que la que habitan las improductivas y agrestes sabanas de la zona de Kawinanae y Waturia lo hacen cada uno o dos años.

Cuando las autoridades y sabedores indígenas consideran adecuado y que el territorio puede volver a ser el epicentro de las actividades cotidianas una vez ya recuperado ambiental y espiritualmente, la comunidad retorna a su uso habitacional y vuelve a ubicar sus viviendas habituales en las cercanías al “botoferto” o sitio antiguo, ese retorno al uso habitacional indígena se conoce como “nabieta”.

Es así que al acaparar tierras sin importar su procedencia o proceso de obtención es claro que se despoja a estas comunidades de sus territorios ancestrales, y sobre todo se limita el derecho a la movilidad propio de las mismas, sumándole a esto a imposibilidad de tener acceso a los sitios sagrados donde se encuentran enterrados sus ancestros.



Esta situación ha sido expuesta y es la base desde donde la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías procura desde sus alcances brindar garantías a estas comunidades indígenas de la etnia Sikuni reclamantes de derechos tanto territoriales como culturales.

6.) ¿qué han hecho desde el ministerio en procura de la protección de las comunidades indígenas afectadas por estas compras masivas?”

Se han visibilizado sus procesos ante la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de la Dirección de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior, se ha articulado con las instituciones responsables a nivel nacional, departamental y local, se mantiene un constante monitoreo sobre la situación, y lo más importante se avanza en el proceso de registro de estas comunidades en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, situación que en términos de derechos les brindara garantías y un carácter diferente para la superación de barreras de acceso a derechos dentro del proceso en referencia

Esperamos haber contestado a conformidad su solicitud, no sin antes mencionar que como Dirección estamos atentos a contestar cualquier otra inquietud que surja al respecto.

Atentamente,

German Bernardo Carlosama López
Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior

Proyectó: Ana M. Quiñones – Abogada Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.
Insumos: Grupo de Políticas, Diálogo Social y Participación.
Revisó y Aprobó: Germán Bernardo Carlosama López - Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.

[1] Dirección de Asuntos Indígenas Rom y minorías del Ministerio del interior

[2] Movilidad que ha sido generada por su tradición y patrones culturales, además de la sistemática materialización del despojo y el desplazamiento forzado característico de esta zona del país, que hoy en día adopta formas y estrategias diferentes, pero con el mismo efecto en las comunidades originarias del Municipio de Puerto Gaitán Meta.